

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.- Nº 15/15.

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)

DIPUTADOS:

D. Eduardo Duque Pindado (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Pablo Luis Gómez Hernández (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D^a Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. Jesús Martín García (PP)
D. Juan Pablo Martín Martín (PP)
D. Rafael Pérez Nieto (PP)
D. Honorio Rico Sánchez (PP)
D. Mariano Robles Morcillo (PP)
D. Roberto Aparicio Cuellar (PSOE)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)
D. Benito Zazo Núñez (PSOE)
D. Rubén Arroyo Nogal (TC)
D. Alberto Becerril Rodríguez (C's)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Carlos Moral Herranz (UPyD)

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Víctor Morugij Sintschillo (PSOE)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las once horas y treinta minutos del día treinta de de noviembre de dos mil quince, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con la asistencia del Sr. Interventor, D. Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA DE 26 DE OCTUBRE DE 2015 (14/15).

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 14/15, de 26 de octubre de 2015, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión.

Por el Diputado del grupo TC, Sr. Arroyo, se solicitan las siguientes rectificaciones al acta de la sesión anterior:

- En el punto 1.2.- Transferencia de crédito nº 26/2015, interesa se haga consta expresamente que su voto en contra al acuerdo adoptado lo fue en razón a que, según informe del Sr. Interventor, se vulneraba un precepto de la ley de Haciendas Locales.
- En la Moción, presentada a instancia de ese grupo, relativa a: "*Instrucción de expediente de exigencia de responsabilidad*" (punto b.-2), se debe suprimir, por figurar una cantidad errónea, el siguiente texto (primer párrafo *in fine* de la exposición de motivos): "*lo que supone, salvo error y ponderación de fechas, un total de 23.327,75 €.*"

No formulándose ninguna otra observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos incluyendo las dos rectificaciones a que se ha hecho mérito.

1.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA:

1.1.- Dación de cuenta de informes de la Intervención al Pleno (Exp. 10587/2015. Dictamen EH 27.11.15).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de noviembre de 2015, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor (números 21 a 31 de 2015 relativos a distintos asuntos).

El Pleno toma conocimiento.

1.2.- Informes de Intervención sobre ejecución presupuestaria, tercer trimestre del ejercicio 2015 (Exp. 10587/2015. Dictamen EH 27.11.15).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de noviembre de 2015, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor relativos a la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2015, tanto de la Diputación Provincial como de la Fundación Cultural Santa Teresa y del Organismo Autónomo de Recaudación.

El Pleno toma conocimiento.

1.3.- Informes sobre cumplimiento Ley de Morosidad, Tercer Trimestre del 2015. (Exp. 10587/2015. Dictamen EH 27.11.15).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de noviembre de 2015, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Tesorero (24.11.15) relativos al nivel de cumplimiento de la ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Todo ello referido al tercer trimestre -ejercicio 2015-, tanto de la Diputación Provincial como de la Fundación Cultural Santa Teresa y del Organismo Autónomo de Recaudación.

El Pleno toma conocimiento.

1.4.- Delegación de competencias de diversos Ayuntamientos al OAR (Exp. 10587/2015. Dictamen EH 27.11.15).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 25 de noviembre de 2015, y del dictamen de la informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2015, en el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el presente expediente de delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR, se acuerda:

PRIMERO: *Aceptar y, en consecuencia, asumir por el O.A.R., las delegaciones de competencias de los Ayuntamientos de Casasola y Casas del Puerto en la recaudación de los siguientes recursos periódicos, con el alcance y vigencia que igualmente se indican:*

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Concepto/alcance de la delegación RVE.-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva	Vigencia
<i>Ayto. Casas del Puerto 31/08/2015</i>	<ul style="list-style-type: none">▪ IBI e IAE▪ IVTM▪ Tasas y precios públicos	<i>Desde el 1/01/2016 hasta el 31/12/2023, prórroga tácita anual.</i>
<i>Ayto. Casasola 7/10/2015</i>	<ul style="list-style-type: none">▪ IBI e IAE▪ IVTM▪ Tasas y precios públicos▪ Todos los tributos	<i>Desde el 1/01/2016 hasta el 31/12/2023, prórroga tácita anual.</i>

Aceptar y, en consecuencia, asumir por el O.A.R., las delegaciones de competencias de los Ayuntamientos de Fuentes de Año, Mancera de Arriba y Pedro Bernardo en la recaudación de los siguientes recursos aperiódicos, con el alcance y vigencia que igualmente se indican:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación RVE-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.	Vigencia
Ayto. de Fuentes de Año 21/09/2015	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras ▪ Multas ▪ Tasas no periódicas ▪ Contribuciones especiales ▪ Deudas derivadas de ejecuciones subsidiarias en expedientes de ruina u órdenes de ejecución. 	Desde B.O.P. al 31/12/2016, prórroga tácita de dos años.
Ayto. de Mancera de Arriba 30/09/2015	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todos los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público. 	Desde el 1/1/2016 al 31/12/2021, prórroga tácita de dos años.
Ayto. de Pedro Bernardo 30/10/2015	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sanciones administrativas. ▪ ICIO. ▪ Contribuciones especiales. ▪ Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado. ▪ Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos. ▪ Etc., y cualquier otro concepto de deudas de este carácter. 	Desde el 1/1/016 al 31/12/2018, prórroga tácita de dos años.

Aceptar y, en consecuencia, asumir por el O.A.R., las delegaciones de competencias de los Ayuntamientos de Hoyocasero y Hoyo de Pinares en la recaudación en vía ejecutiva, con el alcance y vigencia que igualmente se indican:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación RE-Recaudación Ejecutiva.	Vigencia
Ayto. de Hoyocasero 11/09/2015 (Ampliación del Convenio de 12/06/2008)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tasa por suministro de agua-sanciones y D^{ps} acometida. ▪ Tasa por aprovechamiento de pastos. ▪ Tasa por ocupación de vía pública. ▪ Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal. ▪ Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas. 	Desde B.O.P., hasta 31/12/2020, prórroga tácita anual.
Ayto. de Hoyo de Pinares 11/09/2015 (Ampliación del Convenio de 12/06/2008)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Modificación puntual del Convenio en Vía Ejecutiva, incluyendo conceptos de Derecho Público. 	Desde B.O.P., prórroga tácita dos años.

SEGUNDO: Publicar, para general conocimiento, el presente acuerdo en el BOP y BOCyL, según establece el art. 7.2 del TRLHL.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación.

1.5.- Modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal (Exp. 10587/2015. Dictamen EH 27.11.15).

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia que ha sido dictaminado por la Comisión informativa de Economía y Hacienda en sesión de 27 de noviembre de 2015. Sometiéndose a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Se dio cuenta a la Comisión de la necesidad de adaptar el vigente Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 29 de abril de 2013 (BOP nº 135 de 15-7-2013), en cuanto a las condiciones financieras, al Principio de Prudencia Financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, definido por la Resolución de 31 de julio de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Por ello, se propone la modificación de los artículos 6 y 7 del vigente Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 29 de abril de 2013 (BOP nº 135 de 15-7-2013), en cuanto a las condiciones financieras:

Artículo 6.- Características de los préstamos e importe.

Las condiciones financieras tanto de las operaciones de crédito a corto, a medio y a largo plazo no podrán superar el coste de financiación del Estado a un tipo fijo, según la vida media de cada tipo de operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el Anexo 3 de dicha Resolución.

El cumplimiento de coste máximo se considerará en el momento del estudio de la solicitud de dicha operación de crédito por la Comisión de Economía y Hacienda.

Artículo 7.- Recargo de mora.

El tipo de interés aplicable, como interés de demora, en el caso de retraso en el pago de los vencimientos previstos, será el resultante del tipo de interés de la operación, establecido según el artículo 6 anterior, incrementado en un recargo del 2% anual.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 6 y 7 del vigente Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 29 de abril de 2013 (BOP nº 135 de 15-7-2013, en cuanto a las condiciones financieras, quedando los artículos 6 y 7 con la siguiente redacción:

"Artículo 6.- Características de los préstamos e importe.

Las condiciones financieras tanto de las operaciones de crédito a corto, a medio y a largo plazo no podrán superar el coste de financiación del Estado a un tipo fijo, según la vida media de cada tipo de operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el Anexo 3 de dicha Resolución.

1. Operaciones a corto plazo:

Se podrán concertar operaciones de Tesorería con un plazo de devolución de un año como máximo siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior con un límite de 50.000 €.

2. Operaciones a medio plazo:

Tendrán una duración máxima de cuatro años, uno de carencia y tres de amortización, siendo el importe máximo será de 100.000 €.

3. Operaciones a largo plazo:

Tendrán una duración máxima de seis años, uno de carencia y cinco de amortización con un importe máximo de 100.000 €.

El cumplimiento de coste máximo se considerará en el momento del estudio de la solicitud de dicha operación de crédito por la Comisión de Economía y Hacienda.

En ningún caso el importe de las operaciones a corto, medio y largo plazo pendientes de amortizar por cada Entidad Local no podrá exceder de 100.000 €."

"Artículo 7.- Recargo de mora.

El retraso en el pago de los vencimientos previstos en el contrato llevará consigo la liquidación de interés de demora, al tipo resultante del tipo de interés de la operación, establecido según el artículo 6 anterior, incrementado en un recargo del 2% anual, por el importe del descubierto que tuviere (amortización más intereses)".

SEGUNDO: Tramitar el expediente y proceder a la exposición pública, durante treinta días hábiles, del presente acuerdo a efectos de la presentación de posibles reclamaciones o sugerencias. En caso de no presentarse tales reclamaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a la publicación íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.6.- Concesión de anticipo de Caja Fija (Exp. 9578/2015. Propuesta 09.11.15).

Se da cuenta al Pleno del informe-propuesta de acuerdo del Sr. Tesorero Acctal. (09.11.15) fiscalizada por el Sr. Interventor y autorizada por el Sr. Presidente en la misma fecha, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total

de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Conoce el Pleno la propuesta de acuerdo del Sr. Tesorero Acctal. (09.11.15) fiscalizada por el Sr. Interventor y autorizada por el Sr. Presidente en la misma fecha, que es del siguiente tenor literal:

“El artículo 73 del R.D. 500/90 establece que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como: dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, los fondos librados_a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija.

El artículo 75 del mismo R.D. establece que será en las bases de ejecución del Presupuesto, previo informe de la Intervención, donde se establecerán las normas que regulen dichos anticipos.

En la base 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2015, se establece que la constitución de un nuevo anticipo de caja fija es competencia del Pleno Provincial y que, en la concesión del anticipo, se deben especificar:

- El autorizado para el manejo de dicho anticipo.*
- Las aplicaciones presupuestarias de las que se nutrirán el mismo.*
- La cantidad del anticipo.*

Considerando la necesidad que, ante esta Tesorería Provincial, ha manifestado D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, como presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, de disponer de fondos provinciales para poder efectuar, de forma inmediata, el pago de los gastos de pequeña cuantía, ocasionados por Gabinete de Presidencia.

A la vista de todo lo expuesto se propone al Pleno Corporativo, Órgano competente según se establece en la base 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2015, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Utilizar la cuenta corriente nº ES48-2038/7768/57/6400004007, ya abierta en Bankia, con el N.I.F. de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y con el nombre de Anticipo de Caja Fija “Gabinete de Presidencia”.

Segundo.- Dicha cuenta habrá de ser manejada con la firma de D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (NIF: 70.811.958-H).

Tercero.- Se atenderán gastos de la partida presupuestaria 912/226.99 “Otros gastos Órganos de Gobierno”

Cuarto.- La cantidad máxima de la que se dispondrá, a través del anticipo, será de 1.000,00 euros.

Quinto.- Las provisiones iniciales de fondos, en concepto de anticipo, se efectuarán a propuesta del habilitado con el visto bueno de la Tesorería Provincial, tras informe de la Intervención Provincial, con un decreto de la Presidencia. Las posteriores reposiciones de fondos se harán a la vez que la aprobación de la cuenta justificativa presentada, con el visto bueno de la Tesorería, informe de Intervención y Decreto de Presidencia. Estas reposiciones se harán a medida que las necesidades de tesorería del habilitado aconsejen la reposición de fondos.

Sexto.- La cuenta del anticipo formará parte del arqueo provincial y, una vez aprobada la cuenta justificativa, se aplicará el gasto a la partida correspondiente.

Séptimo.- Los fondos, no invertidos, que al final del ejercicio estén en poder del habilitado se podrán utilizar en el siguiente ejercicio para el mismo tipo de gastos que se concedió.

Octavo.- Al menos, antes del 15 de diciembre de cada año, el habilitado deberá rendir la cuenta de gastos del anticipo.”

En su virtud, y aceptando la propuesta que se ha transcrito, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar en su integridad la propuesta de concesión de anticipo de Caja Fija, tal y como se recoge en el antecedente del presente acuerdo.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería y a la Intervención Provincial.*

2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN.

2.1.- Resolución alegaciones formuladas contra el Acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 27.07.15, en el que se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de obras “Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-206: Aldeavieja-Blascoeles” (Exp. 1742/2015. Informe-propuesta 25.11.15).

Se da cuenta del expediente de referencia, expresamente el informe y propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General del Servicio de Asistencia y Asesoramiento Jurídico a Municipios (25.11.15). No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2015, se acordó, entre otros, aprobar definitivamente el Proyecto de Obras "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-206: Aldeavieja-Blascoeles".

Resultando que tuvieron entrada en el Registro General de esta Diputación escritos de alegaciones de los interesados que a continuación se relacionan:

- Escrito de Agustín Burguillo Vázquez, el cual tuvo entrada en el Registro el día 11/9/2015 (Nº.R.E. 9174).
- Escrito de fecha 19/9/2015, de de Juan Carlos Gómez Garzón, María Jesús Gómez Garzón y Sabina Garzón García, el cual tuvo entrada en el Registro el día 28/9/2015 (Nº.R.E. 9702).
- Escrito de fecha 1/10/2015, de Juan José Gómez Gordo, el cual tuvo entrada en el Registro el día 1/10/2015 (Nº.R.E. 9852).

Considerando el informe emitido por Ingeniero del Servicio de Vías y Obras, de fecha 24/11/2015, en el que se informan las alegaciones presentadas y cuyo contenido es el siguiente:

"ASUNTO: Informe sobre las alegaciones posteriores al Acuerdo de aprobación definitiva, presentadas con relación al Proyecto de ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-206.

Por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2015, se aprobó definitivamente el Proyecto de Obras "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-206: Aldeavieja-Blascoeles". En dicho Proyecto figura la relación de los bienes y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación.

Las alegaciones presentadas son las siguientes:

Alegación 1ª: N° de registro de entrada 9174, de 11/09/2015, don Agustín Burguillo Vázquez, con D.N.I. núm. 6509812F, en relación a la parcela 15 del polígono 515, del término municipal de Santa María del Cubillo.

Resumen del contenido de las alegaciones: *Solicita la inclusión del "premio de afección" en la valoración de los bienes a expropiar, manifiesta que, por parte de esta Administración, no se ha valorado el cerramiento que refiere existe en dicha parcela, solicita el aprovechamiento de las piedras existentes y que se disponga su alineación fuera de la zona expropiada, así como que se mantenga el acceso existente en la parcela referenciada.*

Informe: *Este Servicio considera que procede estimar parcialmente las alegaciones presentadas en lo que se refiere a los siguientes aspectos:*

Con respecto al acceso existente: esta Administración procederá a la ejecución de un nuevo acceso a la parcela referenciada, tal y como se contempla en el Proyecto de Obras "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-206.

Con respecto al aprovechamiento de las piedras existentes: procede estimar dicha solicitud, no obstante cabe señalar que dichas piedras serán depositadas en el interior de su parcela, no pudiendo recolocarse por el interesado en zona de servidumbre de la carretera.

Con respecto a la inclusión del "Premio de afección": Procede estimar la inclusión del "premio de afección" (5%), a considerar en la valoración de los bienes a expropiar, de tal forma que la misma quedaría de la siguiente forma:

Superficie a expropiar (m²): 193.23 Tipo de cultivo: C - Labor o Labradío seco

Valoración suelo: 115.94 €
Premio de afección (5%): 5,80 €

Valoración total expropiación: 121.74 €

Alegación 2ª: N° de registro de entrada 9702, de 28/09/2015, don Juan Carlos Gómez Garzón, con D.N.I. núm. 50810302J, doña María Jesús Gómez Garzón, con D.N.I. núm. 5228107T y doña Sabina Garzón García, con D.N.I.

núm. 645449M, en relación a las parcelas 98 y 57 del polígono 516, del término municipal de Santa María del Cubillo, designa como domicilio a efecto de notificaciones Móstoles (Madrid) Calle Empecinado n.º. 24, bajo A.

Resumen del contenido de las alegaciones: Manifiestan que existen discrepancias en cuanto a la titularidad de la parcela 57 del polígono 516. Que desconoce la valoración efectuada para la parcela 57 del polígono 516. Solicita la reconstrucción del acceso existente a la parcela 57 del polígono 516.

Informe: Este Servicio considera que procede estimar parcialmente las alegaciones presentadas en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

En cuanto a la titularidad de la parcela 57: consta ya publicado en el B.O.E., de fecha 10/09/2015, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Obras "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-206, recogiendo en el mismo la titularidad de la parcela 57, a nombre de los interesados don Juan Carlos Gómez Garzón, doña María Jesús Gómez Garzón y doña Sabina Garzón García.

Con respecto a la valoración de la parcela 57 del polígono 516 consta ya publicada en el B.O.E., de fecha 10/09/2015, siendo la siguiente:

Superficie a expropiar (m²): 119.97 **Tipo de cultivo:** PD - Prados o praderas

Valoración suelo: 143.96 €

Cerramiento afectado: 31.62 m.l. cerramiento de piedra

Valoración cerramiento: 632.40 €

Valoración total expropiación: 776.36 €

Con respecto al acceso existente: esta Administración procederá a la ejecución de un nuevo acceso para vehículos en la parcela referenciada, tal y como se contempla en el Proyecto de Obras "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-206.

Alegación 3ª: N.º de registro de entrada 9852, de 01/10/2015, don Juan José Gómez Gordo, con D.N.I. núm. 6456141H, en relación a la parcela 5004 del polígono 516, del término municipal de Santa María del Cubillo.

Resumen del contenido de las alegaciones: Manifiesta la disconformidad con la valoración del cerramiento afectado.

Informe: Este Servicio considera que procede estimar parcialmente las alegaciones presentadas, en lo referente a la existencia de una parte del cerramiento afectado que presenta la tipología de cerramiento de piedra. Desestimar la petición de valoración del cerramiento con alambrada, puesto que el mismo se incluye en la valoración efectuada de cerramiento con bloque de hormigón

De tal forma que la valoración por los bienes a expropiar es la siguiente:

Superficie a expropiar (m²): 106.54 **Tipo de cultivo:** PD - Prados o praderas

Valoración suelo: 127.85 €

Cerramiento afectado: 38.08 m.l. cerramiento de bloque de hormigón (12 €/m.l.)
11.50 m.l. cerramiento de piedra (20 €/m.l.)

Valoración cerramiento: 824.96 €

Valoración total expropiación: 952.81 €"

Considerando que ha sido aprobado por la Junta de Castilla y León el Acuerdo 133/2015, de 29 de octubre, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la misma, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 211, de 30 de octubre de 2015.

Considerando los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Estimar parcialmente el Recurso de reposición interpuesto por los mencionados interesados, de conformidad al informe emitido por el Ingeniero del Servicio de Vías y Obras, de fecha 24/11/2015, y en su virtud, introducir en el expediente las modificaciones correspondientes que en el citado informe se indican, quedando éstas definitivamente de la siguiente manera:

PARCELAS AFECTADAS Término Municipal Santa María del Cubillo		RELACIÓN DE PROPIETARIOS		VALORACIÓN EXPROPIACIÓN	
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar / m ²	Valoración económica
515	15	06509812F	BURGUILLO VÁZQUEZ, AGUSTÍN	192,23	121,74€
516	57	50810302J 05228107T 0645449M	GÓMEZ GARZÓN, JUAN CARLOS GÓMEZ GARZÓN, MARÍA JESÚS GARZÓN GARCÍA, SABINA	119,97	776,36€
516	5004	06456141H	GÓMEZ GORDO, JUAN JOSÉ	106,54	952,81€

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.- Resolución alegaciones formuladas contra el Acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 27.07.15, en el que se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de obras "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653: Tramo El Mirón-AV-103" (Exp. 1391/2015. Informe-propuesta 24.11.15).

Se da cuenta del expediente de referencia, expresamente el informe y propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General del Servicio de Asistencia y Asesoramiento Jurídico a Municipios (25.11.15). No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2015, se acordó, entre otros, aprobar definitivamente el Proyecto de Obras "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653: Tramo El Mirón – AV-103".

Resultando que tuvieron entrada en el Registro General de esta Diputación escritos de alegaciones de los interesados que a continuación se relacionan:

- Escrito de fecha 4/9/2015, de Bonifacia Díaz Sánchez, el cual tuvo entrada en el Registro el día 9/9/2015 (Nº.R.E. 9059).
- Escrito de fecha 16/9/2015, de Justo Martín y de Julián Martín, el cual tuvo entrada en el Registro el día 16/9/2015 (Nº.R.E. 9301).
- Escrito de fecha 27/10/2015, de Fermín Castilla Álvarez, el cual tuvo entrada en el Registro el día 29/10/2015 (Nº.R.E. 10936).
- Escrito de fecha 5/11/2015, de Blas González Hernández, el cual tuvo entrada en el Registro el día 5/11/2015 (Nº.R.E. 11284).

Considerando el informe emitido por Ingeniero del Servicio de Vías y Obras, de fecha 23 de noviembre de 2015, en el que se informan las alegaciones presentadas y cuyo contenido es el siguiente:

"Informe sobre las alegaciones posteriores al Acuerdo de aprobación definitiva, presentadas con relación al Proyecto de ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653.

Por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2015, se aprobó definitivamente el Proyecto de Obras "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653: Tramo El Mirón – AV-103". En dicho Proyecto figura la relación de los bienes y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación.

Las alegaciones presentadas son las siguientes:

Alegación 1ª: Nº de registro de entrada 9059, de 09/09/2015, doña Bonifacia Díaz Sánchez, con D.N.I. núm. 50147474E, en relación a la parcela 19 polígono 11, del término municipal de El Mirón.

Resumen del contenido de las alegaciones 1ª: Solicita aclaración respecto a la superficie expropiada y catalogación del suelo, así como a varios aspectos relacionados con el cerramiento afectado, legislación aplicable, establecimiento de medidas correctoras y subsanación de la dirección de domicilio a efecto de notificaciones.

Informe: Con respecto a la determinación de la superficie expropiada, la franja correspondiente a la expropiación de la parcela 19 del polígono 11 (18,03 metros de frente de fachada por 6 metros de ancho) es la que se muestra a continuación:

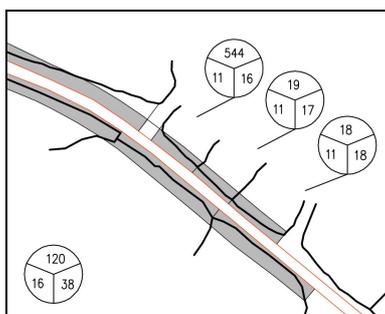


Fig.- Extracto del plano de expropiación, correspondiente a la parcela 19 del polígono 11

Con respecto a la clasificación del suelo a expropiar (PD Prados o praderas), se refleja la catalogación dada por la Gerencia Territorial de Catastro a dicha parcela. Los datos y valoración de los bienes a expropiar son los siguientes:

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DER	PDE	
11	19	DÍAZ SANCHEZ NARCISO (HEREDEROS DE)	PR	100,00%	
		CL TRASCASA 29			
		05154 EL MIRON (ÁVILA)			
		06465390K			
		DÍAZ SÁNCHEZ BONIFACIA			
		50.147.474E			
		CL LADERA DE LOS ALMENDROS, N.º. 29 1º A			
		28032 (MADRID)			
		CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m2)	PRECIO	TOTAL
		PD Prados o praderas	108.18	1.20 €	129.82 €
		CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
		Muro de mampostería	18.8	24.00 €	451.20 €
				VALORACION TOTAL	581.02 €

Con respecto a la reposición del cerramiento afectado conviene señalar que, el cerramiento afectado es de 18,8 metros, que dicho cerramiento no podrá ser reconstruido con la misma tipología y ubicación del actual, indemnizándose a la interesada por el valor reflejado en el cuadro anterior (451,20 €); no obstante podrá ejecutarse un nuevo cerramiento de la parcela conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2008 y Reglamento de Carreteras de Castilla y León:

Cerramientos. No se autorizarán cerramientos en la zona de dominio público. En la zona de servidumbre sólo se podrán autorizar cerramientos totalmente diáfanos, sobre piquetes sin cemento de fábrica. Los demás tipos sólo se autorizarán exteriormente a la línea límite de edificación.

En cuanto a la titularidad y propietarios afectados, al constar en el expediente de expropiación Herederos de Narciso García Sánchez, se deberá aportar por la interesada la documentación correspondiente (escritura de declaración de herederos y de partición, adjudicación de la herencia, etc.). Las notificaciones correspondientes se efectuarán al domicilio indicado.

Por resolución del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 3 de febrero de 2015, el Proyecto de "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653" no se encuentran sometidas al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto.

Alegación 2ª: N.º de registro de entrada 9301, de 16/09/2015, don Justo Martín Castilla, con D.N.I. 70.777.947R, y doña Julia Martín Castilla, con D.N.I. 6.465.311B, en relación a la parcela 155 polígono 16, del término municipal de El Mirón.

Resumen del contenido de las alegaciones 2ª: Solicita el aprovechamiento de la madera de las encinas afectadas por el Proyecto de Obras "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653

Informe: Procede estimar la alegación presentada.

Alegación 3ª: N° de registro de entrada 10936, de 29/10/2015, don Fermin Castilla Álvarez, con D.N.I. 70.784.778X, en relación a la parcela 25 polígono 16 y la parcela 38 del polígono14, del término municipal de El Mirón.

Resumen del contenido de las alegaciones 3ª: Comunica que es legítimo propietario de las parcelas referenciadas por herencia de las mismas.

Informe: Procede estimar la alegación presentada en lo que a la titularidad de la parcela se refiere.

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	25	CASTILLA ÁLVAREZ FERMÍN	PR	100,00%	
		CL MAGALLANES 2, 1º			
		37004 (SALAMANCA)			
		70784778X			
		CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m2)	PRECIO	TOTAL
		PD Prados o praderas	96.37	1.20 €	115.64 €
		CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
		Muro de mampostería	18.03	24.00 €	432.72 €
				VALORACION TOTAL	548.36 €

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DER	PDE	
14	38a	CASTILLA ÁLVAREZ FERMÍN	PR	100,00%	
		CL MAGALLANES 2, 1º			
		37004 (SALAMANCA)			
		70784778X			
		CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m2)	PRECIO	TOTAL
		PD Prados o praderas	869.82	1.20 €	1 043.78 €
		CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
		Muro de mampostería	144.68	24.00 €	3 472.32 €
				VALORACION TOTAL	4 516.10 €

Alegación 4ª: N° de registro de entrada 11284, de 5/11/2015, don Blas González Hernández, con D.N.I. 6.493.900B, en relación a la parcela 62 del polígono 16, del término municipal de El Mirón.

Resumen del contenido de las alegaciones 4ª: Comunica que es legítimo propietario de la parcela referenciada por herencia de las mismas.

Informe: Procede estimar la alegación presentada en lo que a la titularidad de la parcela se refiere.

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DER	PDE	
16	62a	GONZÁLEZ HERNANDEZ BLAS	PR	100,00%	
		CL LA CAÑADA, BI. 3 2º B			
		05600 El Barco de Ávila (ÁVILA)			
		06493900B			
		CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE(m2)	PRECIO	TOTAL
		E-Pastos	418.73	0.90 €	376.86 €
		CLASE DE CERRAMIENTO	LONGITUD(m)	PRECIO	TOTAL
		Muro de mampostería	69.9	24.00 €	1 677.60 €
				VALORACION TOTAL	2 054.46 €

Considerando que ha sido aprobado por la Junta de Castilla y León el Acuerdo 131/2015, de 17 de septiembre, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la misma, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 21 de septiembre de 2015.

Considerando los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los mencionados interesados, de conformidad al informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y, en su virtud, introducir en el expediente las modificaciones correspondientes que en el citado informe se indican, quedando éstas definitivamente de la siguiente manera:

PARCELAS AFECTADAS Término Municipal El Mirón		RELACIÓN DE PROPIETARIOS		VALORACIÓN EXPROPIACIÓN	
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar / m ²	Valoración económica
11	19	50147474E 6465390K	DÍAZ SÁNCHEZ, BONIFACIA HEREDEROS DE NARCISO DÍAZ SÁNCHEZ	108,18	581,02€
14	38	70784778X	CASTILLA ÁLVAREZ, FERMIN	869,82	4.516,10€
16	25	70784778X	CASTILLA ÁLVAREZ, FERMIN	96,37	548,36€
16	62	6493900B	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, BLAS	418,73	2.054,46€

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- ÁREA DE FAMILIA DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES:

3.1.- Adjudicación del Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio (Exp. 6268/2015. Propuesta 13.11.15).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo informada por la Técnico del Servicio de Contratación, y Secretaria de la Mesa (13.11.15), en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Mediante Acuerdo de Pleno, de fecha 10 de julio de 2015, se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de selección de la oferta más ventajosa del contrato de "Servicio de Ayuda a Domicilio"; con un presupuesto estimado anual de 4.807.692,30 euros y 192.307,70 (4%) de IVA; siendo el importe total de la contratación de 5.000.000 de euros (IVA incluido). Siendo el valor total estimado del contrato de 19.230.769,20 euros, dado que se prevé en el Pliego de Condiciones Técnicas una duración del mismo de dos años, prorrogables por otros dos, siendo la duración máxima de cuatro años. Habiéndose publicado la convocatoria de dicha licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de agosto de 2015.

Igualmente, y mediante dicho acuerdo, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación y se autorizó el gasto con cargo a la partida 2313-22709 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades afectadas, adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en dichos presupuestos para atender a las obligaciones del contrato en los ejercicios referidos, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

El tipo de licitación del contrato, a la baja, es 14,13 euros/hora, siendo el IVA 0,57 euros (4%); 14,70 euros/hora, IVA incluido.

Reunida la Mesa de Contratación los días 11 y 18 de septiembre y 7 y 21 de octubre de 2015, formulando propuesta de adjudicación a favor de VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L., teniendo en cuenta que su oferta ha sido la más valorada conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares, resultando por tanto la más ventajosa sin haber incurrido en valores anormales o desproporcionados, por el precio de 13,85 euros/hora y en las condiciones ofertadas.

La mesa de contratación llevó a cabo su propuesta aprobando lo informado por D^a María Luz Reguero Suárez, Técnico Jefe del Servicio, en cuanto a puntuación de las ofertas de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La puntuación definitiva de las ofertas quedó como sigue:

Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L.: 100 puntos.

- Sin fórmula: 30
Proyecto y plan de trabajo: 10
Condiciones de trabajo del personal: 10
Mejora de carácter económico con exclusión del precio: 10.

- Con fórmula (precio): 70.

Clece, S.A.: 55,56 puntos.

- Sin fórmula: 9,56
Proyecto y plan de trabajo: 5
Condiciones de trabajo del personal: 2
Mejora de carácter económico con exclusión del precio: 2,56.

- Con fórmula (precio): 46.

Por parte de dicha técnico se amplía la información en torno a esta puntuación, indicándose que la oferta presentada por Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L. ofrece, además de la mejor oferta económica, el proyecto y plan de trabajo más completo, mejores condiciones de trabajo del personal destinado al servicio y otras mejoras valoradas en más de 20.000 euros.

Dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151.2 del R. Dcto. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público (TRLCSPP), se requiere a VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. la presentación de los preceptivos documentos previos a la adjudicación, cumplimentándose en tiempo y forma lo requerido por parte de dicha empresa.

En base a lo expuesto, por el Servicio de Contratación se propone (06.11.15) la adjudicación de este contrato a la mencionada empresa de conformidad con la oferta presentada por la misma; fiscalizándose -de conformidad- esta propuesta por la Intervención General de Fondos en fecha 9 de noviembre de 2015.

En virtud de cuanto antecede, se acuerda:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de "Servicio de Ayuda a Domicilio" a VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. (B85621159) por el precio de 13,85 euros/hora. Ello en los términos establecidos en los Pliegos que han servido de base para esta contratación y de conformidad con la oferta presentada.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2313-22709 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades afectadas, adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en dichos presupuestos para atender a las obligaciones del contrato en los ejercicios referidos, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, el importe será revisable anualmente con la variación de IPC marcado por el INE para Castilla y León. La revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado (artículo 90.3 TRLCSPP).

TERCERO: Notificar al adjudicatario para que formalice el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles, teniendo en cuenta lo siguiente:

Siendo este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, según el artículo 156.3 del TRLCSPP.

A los efectos de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contratista deberá presentar, previamente a la firma del contrato, la siguiente documentación:

Relación detallada de las actividades a realizar, acompañada de evaluación de riesgos.

A tales efectos se concretará:

- El número de personas asignadas para la realización de las tareas correspondientes.

- Los riesgos derivados de la actividad en cuestión.
- Las medidas preventivas previstas para su ejecución.

Esta documentación deberá -antes del inicio de la actividad- ser informada favorablemente por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Corporación.

CUARTO: *Cumplir los trámites de notificación y publicidad de la adjudicación previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.*

QUINTO: *Delegar en la Diputada delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, D^a Beatriz Díaz Morueco, para todos los actos que se lleven a cabo en ejecución del presente acuerdo, incluida la formalización del contrato.*

3.2.- Adjudicación del Contrato de Servicio de Comedor y Cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de Ávila (Exp. 4669/2015. Propuesta 13.11.15).

Se da cuenta al Pleno del expediente de referencia y de la propuesta de acuerdo de la Técnico del Servicio de Contratación de 13 de noviembre. No produciéndose intervenciones, la Presidencia somete a votación el presente acuerdo, con la siguiente

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Mediante Acuerdo de Pleno, de fecha 10 de julio de 2015, se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de selección de la oferta más ventajosa del contrato de Comedor y Cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de Ávila; con un presupuesto estimado máximo anual del contrato de 540.900 euros y 54.090 de IVA (10%) (594.990 euros IVA incluido). Siendo el valor total estimado del contrato de 3.245.400 euros, dado que se prevé en el Pliego de Condiciones Técnicas una duración del mismo de tres años, prorrogables por otros tres, siendo la duración máxima de seis años. Habiéndose publicado la convocatoria de dicha licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de agosto de 2015.

Igualmente, y mediante dicho acuerdo, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación y se autorizó el gasto con cargo a la partida 2313-227.09 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades afectadas, adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en dichos presupuestos para atender a las obligaciones del contrato en los ejercicios referidos, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

El tipo de licitación del contrato, a la baja, es 8,80 euros/menú día, siendo el IVA 0,88 euros (10%); 9,68 euros/menú día, IVA incluido.

Reunida la Mesa de Contratación los días 9 de septiembre y 7 y 21 de octubre de 2015, formulando propuesta de adjudicación a favor de la empresa ALBIE, S.A., teniendo en cuenta que su oferta ha sido la más valorada conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando por tanto la más ventajosa sin haber incurrido en valores anormales o desproporcionados, por el precio de 7,89 euros/ menú día y en las condiciones ofertadas.

La mesa de contratación llevó a cabo su propuesta aprobando lo informado por D^a María Luz Reguero Suárez, Técnico Jefe del Servicio, en cuanto a puntuación de las ofertas de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La puntuación definitiva de las ofertas quedó como sigue:

- Albie, S.A.: 80 puntos (sin fórmula: 35/ con fórmula: 45).
- Serunió, S.A.: 77,7 puntos (sin fórmula: 16/ con fórmula: 61,70).
- Disan Alimentación: 59 puntos (sin fórmula: 14/ con fórmula: 45).
- Colectividades Ramiro, S.L.: 67,4 puntos (sin fórmula: 12/ con fórmula: 55,4).
- Cafestore, S.A.U.: 71,3 puntos (sin fórmula: 10/ con fórmula: 61,3).
- ISS Soluciones Catering, S.L.: 57,5 puntos (sin fórmula: 11,5/ con fórmula: 46).

Por parte de dicha técnico se amplía la información en torno a la valoración de la oferta seleccionada como más ventajosa, atendiendo a criterios sin fórmula, por ofrecer:

- Un mejor proyecto técnico con más medios, mejores sistemas de control y gestión.
- Un mejor plan de emergencias ante interrupciones inesperadas del servicio.

- *Sistemas de calidad suficientemente acreditados esotros establecimientos de la empresa.*
- *En los pliegos de formación, más cursos y con más contenidos muy adecuados al objeto del pliego.*
- *Otras mejoras: reposición de menaje de cocina y cafetería. Arreglo de desperfectos en cocina y cafetería.*

Dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151.2 del R. Dcto. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público (TRLCSPP), se requiere a ALBIE, S.A. la presentación de los preceptivos documentos previos a la adjudicación, cumplimentándose en tiempo y forma lo requerido por parte de dicha empresa.

En base a lo expuesto, por el Servicio de Contratación se propone (05.11.15) la adjudicación de este contrato a la mencionada empresa de conformidad con la oferta presentada por la misma; fiscalizándose -de conformidad- esta propuesta por la Intervención General de Fondos en la misma fecha.

En virtud de cuanto antecede, se acuerda:

PRIMERO: *ADJUDICAR el contrato de Comedor y Cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de Ávila, a ALBIE, S.A. (A28861326) por el precio de 7,89 euros/menú día (importe neto) y 0,789 euros IVA (10%) (importe total: 8,679 euros/menú día, IVA incluido). Ello en los términos establecidos en los Pliegos que han servido de base para esta contratación y de conformidad con la oferta presentada.*

SEGUNDO: *Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2313.-227.09 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades afectadas, adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en dichos presupuestos para atender a las obligaciones del contrato en los ejercicios referidos, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, el importe será revisable anualmente con la variación de IPC marcado por el INE para Castilla y León. La revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado (artículo 90.3 TRLCSPP).

TERCERO: *Notificar al adjudicatario para que formalice el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles, teniendo en cuenta lo siguiente:*

Siendo este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, según el artículo 156.3 del TRLCSPP.

A los efectos de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contratista deberá presentar, previamente a la firma del contrato, la siguiente documentación:

Relación detallada de las actividades a realizar, acompañada de evaluación de riesgos.

A tales efectos se concretará:

- *El número de personas asignadas para la realización de las tareas correspondientes.*
- *Los riesgos derivados de la actividad en cuestión.*
- *Las medidas preventivas previstas para su ejecución.*

Esta documentación deberá -antes del inicio de la actividad- ser informada favorablemente por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Corporación.

CUARTO: *Cumplir los trámites de notificación y publicidad de la adjudicación previstos en el art. 151.4 del TRLCSPP.*

QUINTO: *Delegar en la Diputada delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, D^a Beatriz Díaz Morueco, para todos los actos que se lleven a cabo en ejecución del presente acuerdo, incluida la formalización del contrato.*

.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 30 de octubre de 2015, números 2.832 a 3.151 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos

de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

(En este punto, el Diputado Sr. Arroyo -TC- ruega se remita con mayor antelación la relación de resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área que va a conocer el Pleno).

b).- MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

Los Portavoces de los grupos que a continuación se indican, manifiestan su intención de presentar mociones, según se detalla: Grupo del PP (1 moción), Grupo del PSOE (2 mociones), Grupo de IU (1 moción), Grupo de UPyD (1 moción) y Grupo de TC (2 mociones).

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican el debate y votación de estas mociones.

b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO PP. "EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y MUNICIPIOS DEL MUNDO RURAL".

El Portavoz del grupo PP, Sr. Martín Martín, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 10.950 de 29.10.15) en los siguientes términos:

"La mayoría de la población de la comunidad de Castilla y León reside en municipios menores de 20.000 habitantes, pueblos todos ellos ubicados en el mundo rural, como consecuencia de la evolución histórica de su modelo de ordenación territorial, de convivencia y de organización social y política. El elemento básico de esa ordenación es el municipalismo y como elemento aglutinador y potenciador del mismo, la figura de las Diputaciones Provinciales.

Este rasgo definitorio de nuestra realidad política se ve acrecentado en la provincial de Ávila, donde su Diputación Provincial ha trabajado desde hace dos siglos para defender los intereses comunes de los 248 pueblos que componen la provincia y para acercar servicios allí donde difícilmente sería posible que llegasen, lo que la ha convertido en referencia insustituible de su día a día.

Esta figura administrativa, además, tiene su refrendo jurídico en la Constitución Española de 1978, vinculando expresamente su existencia a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Así, se recoge en su artículo 137 que "el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan". La Carta Magna configura las Provincias como entidades locales con personalidad jurídica propia, atribuyéndoles plena autonomía para la gestión de sus intereses, siendo además división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado.

Este reconocimiento constitucional viene de antiguo, pues carece en la primera Constitución Española de 1812, en las Cortes de Cádiz, en cuyo artículo 325 dispuso que "En cada Provincia habrá Diputación, llamada provincial, para promover su prosperidad ..."

Los ciudadanos que residen en el mundo rural tienen derecho a tener los mismos servicios públicos, y de igual calidad, de los que gozan los vecinos de las zonas urbanas, y por ello las Diputaciones Provinciales garantizan en su ámbito territorial, la igualdad y homogeneidad de los servicios públicos para todos los habitantes de una provincia, aunque residan en municipios pequeños.

Los ciudadanos exigen una colaboración entre las diversas Administraciones públicas que operan en su territorio, como garantía de eficiencia y eficiencia en el gasto público, y a ello responden las Provincias, que fiel a su configuración constitucional, siempre han actuado de forma coordinada con el resto de las Administraciones Públicas, tanto con la Administración Central, la Autonómica, como con el resto de entidades locales, esto es, con los municipios, grandes y pequeños, las mancomunidades o los consorcios.

Y los ciudadanos tienen derechos a indicar que personas quieren que los representen y efectúen las labores de gobierno para una mejor prestación de los servicios públicos en su zona, y por ello, las Diputaciones Provinciales, como órganos de Gobierno de las Provincias, son instituciones territoriales de carácter democrático que representan de la voluntad de los vecinos de cada Provincia.

En el marco político actual en España, existen diversas formaciones políticas que plantean en sus programas electorales medidas contrarias a estos principios municipalistas y constitucionales; entre otras medidas, se plantea la supresión de las diputaciones provinciales o la fusión y eliminación de ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

Siendo conscientes de la necesidad de mejorar la eficiencia y la eficacia de todas las administraciones públicas, también la de las entidades locales, con la clarificación competencial oportuna.

Siendo conscientes de las dificultades que la dispersión supone para el desarrollo del medio rural y la seguridad de la viabilidad económica de los municipios.

Siendo conscientes de la necesidad de una mayor y mejor coordinación entre administraciones, pero convencidos de que los municipios son la mejor garantía de la vertebración y sostenimiento de población en una provincia como la de Ávila, proponemos la siguiente

MOCIÓN

1º Esta Diputación Provincial de Ávila muestra su apoyo a la pervivencia de todos los municipios actualmente existentes en nuestra provincia, manteniendo su secular singularidad e identidad, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración voluntaria entre ellos que puedan plantearse en el futuro.

2º Esta Diputación Provincial de Ávila muestra su apoyo a la existencia de las Diputaciones Provinciales como instituciones necesarias en el apoyo y asistencia a los municipios, como mejores garantes de la accesibilidad de servicios públicos adecuados para sus vecinos y como elementos imprescindibles en el proceso de redistribución de fondos públicos para mejorar la cohesión territorial.

3º Esta Diputación Provincial de Ávila manifiesta su apoyo presente y futuro a todas aquellas medidas tendentes a la mejora de los servicios a los que puedan acceder los vecinos de los municipios rurales de nuestra provincia, por lo que solicitamos al Gobierno de la Nación que en cumplimiento de la Constitución Española, garantice que toda persona tiene derecho a residir en cualquier municipio, por pequeño que sea, del territorio de Castilla y León, y que por ello defienda la permanencia, protección y potenciación de las Diputaciones Provinciales como estructuras territoriales básicas del Estado que garantizan la prestación de servicios públicos iguales y de calidad a los vecinos en el mundo rural."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Manifiesta que, estando en gran parte de acuerdo con la argumentación del proponente, no va a apoyarla, lo que sí haría si se suprimiese el punto 2 de la misma. Entiende se agrupan distintas cuestiones en una misma moción, algunas de las cuales nada tienen que ver entre sí.

SR. MORAL HERRANZ (UPyD): Considera a las Diputaciones como "*anacrónicas, redundantes y superfluas*" toda vez que la mayoría de sus funciones corresponden a las comunidades autónomas, por tanto su grupo entiende deben suprimirse, y mantener exclusivamente los tres niveles (municipal, autonómico y estatal). En consecuencia votará en contra de la moción que se debate.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's): Manifiesta su desacuerdo con la moción presentada, especialmente con el punto 2º y con gran parte del 1º de la propuesta de acuerdo. Hay que tener en cuenta la carencia de servicios de que adolecen los pequeños municipios, además del problema de la despoblación. Quienes han gobernado hasta ahora no se han ocupado de estos problemas. Desde su formación política (C's), se pretende dotar de una mayor autonomía a los pequeños municipios. Entiende que "*sobran las Diputaciones*", ya que los municipios se pueden agruparse en comarcas u otras estructuras, y así tendrían una mayor capacidad económica. Finaliza su intervención asegurando que, con las Diputaciones -a las que califica de *cadáveres*-, se están duplicando los servicios que prestan las comunidades autónomas.

SR. ARROYO NOGAL (TC): El partido al que pertenece (TC) es una candidatura municipalista, por ello defiende este movimiento. La moción que se presenta no la considera municipalista y, por otra parte, el partido que la presenta es el que está acabando con la autonomía municipal. Por ello, la califica de *hipócrita, narcisista y electoralista*. Enumera distintos políticos que, según él, se han "*cargado*" las Diputaciones. Se manifiesta, por último, en contra de las Diputaciones y por todo ello, votará en contra de la moción que se debate.

SR. CARO ADANERO (PSOE): Manifiesta la postura de su grupo a favor de la moción, asegurando que si el PSOE no confiase en las Diputaciones, ni el mismo ni su grupo estarían aquí. Debemos -continúa- ser capaces de hacer autocrítica manteniendo siempre la postura municipalista y no sólo ahora en vísperas electorales. Apostar por los municipios es confiar en ellos, dotándoles de más competencias y financiación. Considera que donde más sentido tienen las Diputaciones es en Castilla y León y especialmente en Ávila. La postura, por tanto, debe ser apoyar a los municipios más pequeños en los parámetros de población y superficie, no sustituirlos ni suplantarlos en el ejercicio de sus competencias como pretende su (refiriéndose al PP) reforma local. Y los fines de las Diputaciones deben ser garantizar la equidad de acceso a los servicios e infraestructuras de la provincia. Considera que la Diputación no ha cumplido esta función porque la brecha de desigualdades entre el medio rural y el urbano es cada vez mayor. Y ello no es fruto de la casualidad. Por tanto, en esta Corporación debemos hacer un esfuerzo para acabar con estas desigualdades, gestionando el presupuesto de una manera eficaz, eficiente y transparente. En cuanto a mancomunidades y comarcas, se debe ayudar a las constituidas antes de proponer la creación de otras nuevas. Reitera que su grupo votará a favor de la moción presentada.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP): Comienza su intervención afirmando que, el mayor ejercicio de hipocresía que existe es cuestionar a una institución de la que se forma parte. Esta moción -continúa- es de todo menos electoralista, se trata de una posición clara en torno a la estructura territorial, y afirma que su grupo no aceptará nada que vaya en contra de los intereses de nuestros pueblos. Así de clara y diáfana es la postura del Partido Popular.

Contesta a IU: se sorprende de que afirme que el punto 2º de la parte dispositiva no haga referencia a la ordenación del territorio. Continúa señalando que las Diputaciones no han hecho otra cosa que corregir y mejorar la cohesión territorial de la provincia, si no se ha hecho más es porque no se ha podido. Las Diputaciones tienen un papel fundamental para la cohesión territorial y deberán tenerse en cuenta.

Respuesta a C's: Después de manifestar que ha detectado ciertas contradicciones en la intervención de su portavoz, cree que imputar a PSOE y PP responsabilidades en el problema de la despoblación es injusto, puesto que su actuación ha sido la contraria, intentar corregir este problema que, por supuesto, reconoce existe.

A la intervención del portavoz de UPyD: su postura es tan clara y nítida que no hace falta explicación, aunque el grupo popular, como ha dicho, no la comparte.

En la moción que han presentado no existe narcisismo alguno, aunque si defender la existencia de las Diputaciones se considera narcisista, está de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (PP): Finaliza el turno de intervenciones, recordando a los Sres. Diputados que, en la toma de posesión, prometieron o juraron guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado. Pues bien, en ella se contemplan las Diputaciones.

El Presidente, somete a votación la propuesta de acuerdo contenida en la moción presentada, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: veinte votos a favor (14 PP y 6 PSOE), cuatro votos en contra (1 IU, 1 UPyD, 1 TC y 1 C's) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Mostrar esta Diputación Provincial de Ávila su apoyo a la pervivencia de todos los municipios actualmente existentes en nuestra provincia, manteniendo su secular singularidad e identidad, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración voluntaria entre ellos que puedan plantearse en el futuro.*

SEGUNDO: *Mostrar asimismo su apoyo a la existencia de las Diputaciones Provinciales como instituciones necesarias en el apoyo y asistencia a los municipios, como mejores garantes de la accesibilidad de servicios públicos adecuados para sus vecinos y como elementos imprescindibles en el proceso de redistribución de fondos públicos para mejorar la cohesión territorial.*

TERCERO: *Manifestar su apoyo presente y futuro a todas aquellas medidas tendentes a la mejora de los servicios a los que puedan acceder los vecinos de los municipios rurales de nuestra provincia, por lo que solicitamos al Gobierno de la Nación que en cumplimiento de la Constitución Española, garantice que toda persona tiene derecho a residir en cualquier municipio, por pequeño que sea, del territorio de Castilla y León, y que por ello defienda la permanencia, protección y potenciación de las Diputaciones Provinciales como estructuras territoriales básicas del Estado que garantizan la prestación de servicios públicos iguales y de calidad a los vecinos en el mundo rural.*

b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. "SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DIRIGIDAS A LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE RADIOTERAPIA".

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 11.149 de 03.11.15) en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La insuficiencia de recursos en los servicios que presta en la provincia de Ávila el sistema público de sanidad provoca que sean más frecuentes de lo deseado los desplazamientos de pacientes abulenses a centros hospitalarios de otras ciudades, bien para recibir un tratamiento o bien para someterse a intervenciones quirúrgicas. Esta circunstancia, además de una indudable merma personal, supone un coste económico que se suma al derivado del copago farmacéutico.

Entre el colectivo de usuarios afectados hay uno que, por las particularidades de su patología, sufre las consecuencias de esta situación con mayor dificultad: los enfermos de cáncer que precisan de radioterapia para curarse. Ellos se ven obligados a desplazarse a Madrid o Salamanca para recibir este tratamiento, con el riesgo añadido que conlleva realizar por carretera viajes que se les hacen interminables y en condiciones físicas y psíquicas muy desfavorables, sólo diez minutos de tratamiento.

En los últimos años, los enfermos oncológicos de Ávila han padecido situaciones intolerables en el siglo XXI. La más grave fue, a finales de la pasada década, la falta de facultativos en el Complejo Hospitalario de Ávila. Se produjo entonces un clamor ciudadano en defensa de sus reivindicaciones, traducido después en diferentes iniciativas parlamentarias, apoyo de las instituciones locales y respaldo del Procurador del Común, hasta que finalmente la Consejería de Sanidad se avino a dejarse de parches y resolver de una vez el problema.

La Junta de Castilla y León viene comprometiendo desde 2007 la instalación de aceleradores lineales en todas las áreas de salud de la Comunidad Autónoma, promesa de la que, por lógica, se beneficiaría también el Complejo Hospitalario de Ávila.

Dicho compromiso corre ahora el riesgo de guardarse en un cajón tras conocerse una propuesta en las Cortes de Castilla y León, que reclama una unidad de radioterapia en el Hospital de Segovia con la que dar cobertura sanitaria a los enfermos de esa provincia y también de la provincia de Ávila, argumentando para ello el número de pacientes afectados en cada una y las condiciones físicas y técnicas de los hospitales.

Lo justo y razonable es que ambas áreas de salud, Ávila y Segovia, dispongan de una unidad de radioterapia. Los abulenses enfermos de cáncer que necesitan radioterapia llevan años desplazándose a Salamanca y a Madrid, por lo que es inaceptable que a ese periplo se una ahora la obligación de viajar a Segovia.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Instar a la Junta de Castilla y León a que sea sensible con las necesidades de los enfermos de cáncer de Ávila y adopte las medidas pertinentes para instalar una unidad de radioterapia en el Complejo Hospitalario de Ávila, evitando así que estos pacientes sean tratados en el sistema público de sanidad como ciudadanos de tercera."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Manifiesta su voto a favor de la moción presentada.

SR. MORAL HERRANZ (UPyD): Considera que la implantación de esta Unidad en la provincia es un asunto de justicia social, por tanto votará a favor.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's): Le gustaría apoyar esta moción y que la ubicación de la Unidad fuera en Ávila, no obstante entiende que no es posible su ubicación en ambas provincias teniendo en cuenta, no sólo el aparataje, sino especialmente el apoyo técnico que se necesita.

SR. ARROYO NOGAL (TC): Señala que ha consultado sobre este asunto a especialistas, y todos coinciden en que el objetivo prioritario es que la Unidad de Radioterapia sea la mejor. Encuentra mucho más positivo que exista una Unidad de primera calidad, en lugar de varias de menor entidad. Lo que si es importante es la coordinación entre los servicios, así como una utilización óptima de los medios existentes.

Si esa Unidad de Radioterapia no viniese a Ávila, propone soluciones complementarias como videoconferencias, mejoras en el transporte de enfermos y racionalización de los desplazamientos.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP): Su grupo permanentemente demandará la mejor asistencia sanitaria para los abulenses, siempre que ello sea posible. Critica la calificación (muy negativa) que de la sanidad en Ávila se hace en la moción, pidiendo su retirada.

Considera esta demanda de la Unidad de Radioterapia como justa, y más si se tiene en cuenta que en 2014 ya se alcanzaron casi 400 casos de pacientes aptos para este tratamiento en la provincia. No obstante, propone la aprobación de una enmienda transaccional del siguiente tenor:

"Que esta Diputación solicite una reunión con el Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León para tratar este asunto, y que incluso, si ese fuere el problema, se oferten recursos económicos para la instalación de la Unidad de Radioterapia en Ávila".

SR. CARO ADANERO: Tras agradecer el apoyo de los grupos IU y UPyD, acepta la transaccional ofrecida por el portavoz del PP.

El Presidente, somete a votación la propuesta de acuerdo contenida en la moción presentada, incluyendo la transaccional propuesta por el portavoz del grupo popular, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total

de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Solicitar una reunión con el Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León para tratar este asunto: instalar una unidad de radioterapia en el Complejo Hospitalario de Ávila; y que incluso, si ese fuere el problema, se oferten recursos económicos para la instalación de la Unidad de Radioterapia en Ávila.

b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. "POR LA PERVIVENCIA DE LOS MUNICIPIOS QUE EN LA ACTUALIDAD FORMAN PARTE DE LA PROVINCIA DE ÁVILA".

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 11.146 de 03.11.15) en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Ávila está dividida actualmente en 248 municipios, de los que sólo cinco, incluida la capital, superan los 5.000 habitantes. Pese a la escasez de recursos, sus respectivos ayuntamientos han acreditado su capacidad para, en la medida de sus posibilidades, afrontar las necesidades y demandas de los vecinos a la hora de resolver problemas cotidianos o prestar servicios básicos.

Especialmente en el medio rural, los ciudadanos encuentran en los consistorios, y por tanto en los alcaldes y concejales elegidos cada cuatro años, la primera instancia a la que recurrir para pedir mejoras en su calidad de vida, atajar la despoblación y velar por la igualdad en el acceso a los servicios públicos, entre otros requerimientos.

Para dar respuesta adecuada a las pretensiones vecinales, los ayuntamientos han buscado diferentes fórmulas en busca de un modelo de prestación de servicios eficaz, eficiente y que abarate costes, siendo el más frecuente la pertenencia a una mancomunidad.

De un tiempo a esta parte, bajo el pretexto de la modernización de la administración, se están sucediendo diversas propuestas dirigidas a la fusión de pequeños municipios. En caso de materializarse estos planteamientos, Ávila quedaría formada únicamente por cinco municipios, lo que implicaría pérdida de empleo y precariedad en los servicios locales básicos, como alumbrado o recogida de basuras, que quedarían amenazados por la privatización o supresión.

En una provincia con las singularidades de la abulense, la Diputación debe apostar con firmeza por la política local, lo que implica defender el mantenimiento de los actuales municipios de cara a una prestación de servicios básicos cercana; a la lucha contra el envejecimiento de la población rural y la despoblación; y a conseguir la igualdad de oportunidades con respecto al medio urbano.

Ahora más que nunca es preciso proteger a los ayuntamientos pequeños, porque los ciudadanos tienen derecho a disponer de los mismos servicios y de las mismas oportunidades, vivan donde vivan.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Instar a la Diputación Provincial de Ávila y a los partidos políticos con representación en la misma a que se comprometan a garantizar la pervivencia de los 248 municipios que actualmente conforman la provincia de Ávila, oponiéndose a cualquier medida que puede suponer la desaparición de alguno de ellos.

2.- Instar a las formaciones políticas con representación en la Diputación Provincial de Ávila a que, en caso de concurrir a las Elecciones Generales con un programa que contemple la posibilidad de suprimir o fusionar municipios, concreten ante el Pleno qué municipios abulenses tienen pensado agrupar y qué municipios incluiría cada uno de los nuevos municipios."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Se pronuncia a favor de la moción presentada, manifestando que su grupo va a apoyar lo que quieran los 248 municipios y 2 entidades que componen la provincia.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD): La provincia de Ávila tiene casi 200.000 habitantes, distribuidos en 248 municipios de los cuales el 81% tiene menos de 500 habitantes, éstos manejan presupuestos pequeños y, en muchas ocasiones, con inversiones costosas que no pueden afrontar, esta situación resulta insostenible y se impone replantear las formas de prestación de servicios para los cuales es necesaria una superficie y una cierta población que genere la riqueza suficiente en orden a su sostenimiento.

No se trata de que los municipios pierdan su identidad, sino de que, a efectos de proporcionar servicios de mayor calidad y más eficaces, se proceda a ejecutar fusiones de ayuntamientos.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's): Califica a estas mociones de *electoralistas*, con las que se pretende utilizar a los pequeños municipios. *Ciudadanos* no pretende eliminar municipios, sino su fusión en orden a proporcionar mejores servicios.

No va a apoyar una moción a la que, como ha dicho, tacha de electoralista así como un ataque a su formación política (C's), por otra parte manifiesta que no quiere debatir la ideología de su partido con el portavoz socialista.

SR. ARROYO NOGAL (TC): Se remite a lo manifestado en el debate de la anterior moción (la presentada por el PP), y anuncia su voto en contra de la presente. Quiere que toda la financiación destinada a la provincia de Ávila pase directamente a los municipios y *no se quede nada por el camino*.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP): Comienza su intervención manifestando que los argumentos de su grupo en torno a este asunto ya han quedado claros en la moción que han presentado, ya debatida con anterioridad. Por otra parte, su grupo suscribe en su totalidad la 1ª parte de la dispositiva, en cuanto a la 2ª decir que la postura de todos es bastante clara, así por ejemplo, y por lo que se refiere a C's, basta con acudir a su web donde se aboga por la eliminación de las Diputaciones y la fusión o agrupación de municipios.

La posición del Partido Popular es diáfana: mantenimiento de los municipios, y así aparece en su programa electoral.

SR. CARO ADANERO (PSOE): Considera que la mejor manera para proporcionar servicios lo es desde los municipios, como entidades más cercanas.

C's ha calificado esta moción de electoralista, sin embargo asegura que siempre las propuestas del PSOE irán encaminadas al sostenimiento de nuestros pueblos. En esta dirección nos avalan 25 años de trabajo, y es que su partido siempre ha sido municipalista.

El Presidente, somete a votación la propuesta de acuerdo contenida en la moción presentada, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: veintiún votos a favor (14 PP, 6 PSOE y 1 IU), tres votos en contra (1 UPyD, 1 TC y 1 C's) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Instar a la Diputación Provincial de Ávila y a los partidos políticos con representación en la misma a que se comprometan a garantizar la pervivencia de los 248 municipios que actualmente conforman la provincia de Ávila, oponiéndose a cualquier medida que puede suponer la desaparición de alguno de ellos.*

SEGUNDO: *Instar a las formaciones políticas con representación en la Diputación Provincial de Ávila a que, en caso de concurrir a las Elecciones Generales con un programa que contemple la posibilidad de suprimir o fusionar municipios, concreten ante el Pleno qué municipios abulenses tienen pensado agrupar y qué municipios incluiría cada uno de los nuevos municipios.*

b.4).- MOCIÓN DEL GRUPO IU. "MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN".

El Portavoz del grupo IU, Sr. Jiménez Gómez, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 12.156 de 17.11.15) en los siguientes términos:

"En los momentos actuales, en los que todos tenemos que cumplir con los plazos en los pagos a proveedores de los servicios que damos (algunos como los que prestamos a través del Convenio Marco) de los que nos hacemos cargo, a pesar que debería de prestar la Junta de CyL directamente, la Diputación Provincial se hace cargo de su ejecución como administración más cercana a los ciudadanos de los servicios que prestamos.

Constatando esta realidad que llevamos viviendo, año tras año, y además comprobando que nosotros pagamos los servicios y la administración que tiene las obligaciones (Junta de Castilla y León), nos pagan mal y tarde. Como podemos ver, hoy, en la actualidad, nos deben hasta octubre de 2015 (mas de 4m de €) de los servicios prestados hasta ahora. Nos han ingresado en los dos últimos meses 940.000 €. A pesar de todo esto, desde la Diputación se siguen dando los servicios a nuestros ciudadanos; adelantando, recursos propios, que se podían estar empleando en necesidades perentorias que tienen nuestros municipios.

Por todo ello proponemos que se cambie el sistema para que las instituciones, que al final damos los servicios, no estemos subvencionando a la responsable que debería ser la Junta de Castilla y León de financiarlos a su debido tiempo. Por todo lo expresado proponemos que los nuevos convenios tengan este formato u otro parecido. Con este método dejaríamos de ser los paganos de otras instituciones que son las responsables.

Por todo ello se formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero: Que a los quince días de la firma de los convenios se ingrese un tercio (33%) del volumen del contrato o servicio.

Segundo: Que se justifiquen los gastos, mes a mes, y cuando se haya justificado un cuarto (25%) del convenio se reponga la citada cantidad y así sucesivamente."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. MORAL HERRANZ (UPYD): Considera que la Junta de Castilla y León debe cumplir con sus obligaciones, por lo tanto votará a favor de la moción presentada por IU.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's): En el mismo sentido se pronuncia el portavoz de C's.

SR. ARROYO NOGAL (TC): Manifiesta que votará a favor de la moción que se debate.

SR. CARO ADANERO (PSOE): También muestra su acuerdo con la moción; por otra parte cree que, desde el portal de transparencia que se va a poner en marcha, se debería dar cuenta de las distintas ayudas que se reciben y del cumplimiento, en cuanto a cuantía de los ingresos y periodicidad en la ejecución de los mismos.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP): Desde el grupo popular se asume que, en efecto, existen retrasos, pero estos se producen en el calendario de pagos, nunca en el ámbito presupuestario. La Junta de Castilla y León cumple, y siempre lo ha hecho, con sus obligaciones.

No obstante, anuncia que desde la Diputación se harán gestiones para tratar de solucionar estos retrasos y agilizar los plazos de pago. Sin embargo, su grupo no votará a favor de la moción presentada por IU, porque -como ha dicho- la Junta de Castilla y León cumple y siempre ha cumplido con sus compromisos.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: diez votos a favor (6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 TC y 1 C's), catorce votos en contra (14 PP) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la moción presentada por el grupo de IU, relativa a: "Modificación del Convenio Marco con la Junta de castilla y León."

b.5).- MOCIÓN DEL GRUPO UPYD. "SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOGRAR UN ACUERDO CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERÍA DE TRANSPORTE DE VIAJEROS".

El Portavoz del grupo UPYD, Sr. Moral Herranz, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 12.500 de 25.11.15) en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carencia en materia de transporte que existe en nuestra provincia, tanto de servicios ferroviarios como de autobús con la comunidad de Madrid, así como con la provincia vecina de Segovia, esta provocando que sean más frecuentes las denuncias de las diferentes plataformas o asociaciones existentes, por los ciudadanos y por los propios usuarios de dicho transporte.

La Junta de Castilla y León hace caso omiso a estas denuncias, crea una discriminación en las provincias de Ávila y Segovia frente a otras provincias limítrofes con la capital, como Toledo, Cuenca y Guadalajara. El servicio que reciben los viajeros manchegos no es para nada equiparable al que recibimos los castellanoleonesees, es decir, se nos esta privando de ventajas que desde el año 2000 disfrutaban usuarios de otros pueblos de Castilla la Mancha.

La Comunidad de Castilla la Mancha invertirá 5,2 millones para estar integrados en las zonas E1 y E2, y por consiguiente integrados en el consorcio regional de transportes de la comunidad de Madrid y así poder gozar de los mismos derechos y ventajas que los madrileños. Castilla y león, sin embargo, sólo invertirá 1,4 millones en el abono combinado C2, un modelo obsoleto y desfasado para nuestros pueblos y nuestra provincia, lo que supone un gran retraso en nuestro crecimiento.

La integración de Ávila y Segovia en las zonas E1 y E2 supondría incontables beneficios para los usuarios ya que en las zonas tarifarias E1 y E2 figura una reducción del precio de los abonos mensuales. Actualmente en Ávila cuesta 185€ mientras que en Toledo pagan 131€ y en Guadalajara 110€. Además, se tendría el acceso

a 15 tipos de abonos más, la posibilidad de viajar a Madrid de forma ilimitada al mes y poder combinar tren, metro y autobús.

Lo justo es acabar con esta discriminación, con esta desigualdad y con la privación de derechos y ventajas que en materia de transporte sufrimos los castellanoleoneses con respecto a comunidades vecinas, para podernos equiparar y tener los mismos derechos y así traer un mayor progreso y crecimiento a nuestros pueblos y nuestra provincia.

Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo UPyD presenta al pleno de la diputación provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente acuerdo.

PROPOSICIÓN

- Instar a la Junta de Castilla y León para que se comprometa a llegar a un acuerdo con la Comunidad de Madrid, para que Ávila y Segovia se integren dentro de la zona E y así poder gozar de los mismos derechos y ventajas que otras Comunidades y favorecer el crecimiento y desarrollo de los municipios de éstas provincias."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Manifiesta su apoyo a la plataforma creada, así como a los ciudadanos y usuarios de estos servicios, y por tanto votará a favor de la moción presentada por UPyD.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's): Su partido (C's) ya apoya en las Cortes de Castilla y León el planteamiento que contiene la moción, por tanto apoyará la misma. Cree que los castellanoleoneses debe contar con los mismos servicios - y en iguales condiciones- que los castellanomanchegos.

SR. ARROYO NOGAL (TC): Su grupo no es ajeno a este problema que sufren muchos abulenses; y considera que este es un ejemplo del incumplimiento de promesas de la Junta. Debemos ser reivindicativos con éste y también con otros servicios, como por ejemplo las conexiones del valle del Tiétar con Talavera de la Reina.

SR. CARO ADANERO (PSOE): Anuncia el voto de su grupo a favor de la moción presentada por UPyD, es consciente de los muchos inconvenientes que tienen los trabajadores en Madrid que viven en Ávila. Urge, por tanto, un acuerdo que integre las zonas E1 y E2, Ávila y Segovia, equiparando su situación con los ciudadanos de Castilla-La Mancha.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP): Comienza su intervención señalando que, en este momento, la Junta de Castilla y León y la Comunidad de Madrid tienen suscrito un acuerdo que establece bonificaciones para los abulenses que viajan a Madrid asiduamente. En 2016, la Junta va casi a duplicar los recursos destinados a este Convenio hasta alcanzar 1.400.000 euros, por otra parte se están negociando las condiciones a las que podrán acogerse los viajeros de Ávila.

No obstante, continúa el Sr. Martín, el abono C2 no se ajusta a las necesidades y considera debe reivindicarse una mejora en las prestaciones actuales. Por otra parte, su grupo no está convencido de que deba ser el título de la zona E el más conveniente, puesto que las condiciones y circunstancias de Ávila y Segovia son distintas, por tanto cree que ese título debe ser específico y distinto para Ávila y Segovia, ya que lo realmente importante es, no sólo llegar a Madrid, sino la movilidad por la capital. Por ello, plantea la aprobación de una enmienda transaccional en el sentido de suprimir la mención al título E y sustituirlo por otro que equipare los derechos y ventajas de los abulenses con los de otras comunidades.

Por otra parte, la Diputación ya se ha implicado en este y otros ámbitos del transporte (conexiones del valle del Tiétar, peaje de autovía AP-51, etc.). En esta línea, anuncia que en el próximo presupuesto se incluirá una partida destinada a bonificar el peaje de la AP-51 para los residentes en la provincia de Ávila.

Abriéndose un debate cruzado sobre una posible enmienda transaccional a la moción, el Sr. Presidente somete a juicio del Sr. Secretario la posibilidad de que la transaccional propuesta por el grupo del PP, caso de ser rechazada por el grupo proponente de la moción, pueda ser admitida a trámite entendiéndose presentada *"in voce"*. EL Sr. Secretario informa que la formalidad exigida para la presentación de mociones urgentes en el Reglamento Orgánico no contempla tal posibilidad, si bien advierte de que existen antecedentes, en caso de apreciación unánime de la urgencia, en los que la moción *"in voce"* sí fue admitida por el Pleno. Hecha la advertencia de legalidad, el portavoz del PP anuncia que el grupo popular acepta en sus términos la moción, si bien se compromete a traer al próximo pleno una moción que incluya su propia propuesta.

El Presidente, somete a votación la propuesta de acuerdo contenida en la moción presentada por UPyD, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

“Instar a la Junta de Castilla y León para que se comprometa a llegar a un acuerdo con la Comunidad de Madrid, para que Ávila y Segovia se integren dentro de la zona E y así poder gozar de los mismos derechos y ventajas que otras Comunidades y favorecer el crecimiento y desarrollo de los municipios de éstas provincias.”

b.6).- MOCIÓN DEL GRUPO TC. “ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA AFRONTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO”.

El Portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo Nogal, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 12.557 de 25.11.15) en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El quinto informe sobre Cambio Climático (AR5) del Panel Intergubernamental de la Organización de Naciones Unidas, IPCC, publicado en 2014 propone que las emisiones globales de gases de efecto invernadero deben alcanzar su punto máximo en 2015 a más tardar, así como la necesidad de ser reducidas a una tasa anual de alrededor del 6% con el fin de sostener una posibilidad probable de mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2AC, temperatura que tanto la ONU como la Unión Europea consideran el límite para asistir a un cambio climático muy peligroso. En la misma línea, el Acuerdo de Copenhague recogía que deberían hacerse esfuerzos para mantener la elevación de la temperatura por debajo de 1,5°C.

Por lo que a este Pleno incumbe, no debemos olvidar que la actividad en los núcleos de población en su conjunto es responsable del 70-80% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero, consumiendo aproximadamente el 70% de la energía primaria mundial, a pesar de representar solamente el 2% de la superficie de la Tierra.

Las olas de calor, inundaciones, sequías y tempestades que están sufriendo nuestros pueblos y ciudades, con pérdidas de cosechas, daños materiales y pérdida de vidas humanas, serán cada vez más frecuentes si no frenamos este proceso ni nos adaptamos a estos cambios.

En el fondo de estos cambios, está el modelo de consumo de las sociedades actuales, que han consagrado el crecimiento económico por encima de toda otra consideración, llevándonos al borde del agotamiento de las reservas de combustibles fósiles, y otros recursos naturales irremplazables.

En la próxima reunión en París de la Conferencia de la Partes (COP21) de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (UNFCCC) que tendrá lugar el próximo diciembre, los mandatarios de todos los países del mundo se reunirán para acordar como afrontar el Cambio Climático a escala global. La UE ya propuso en 2009 la reducción de sus emisiones entre el 25% y el 40% para 2020 y entre el 80-95% para 2050, sobre la base de 1990. Desde 2013, la posición europea en la lucha contra el cambio climático ha girado alrededor del llamado compromiso 20-20-20, que pretende alcanzar para el año 2020, una reducción de los gases de efecto invernadero del 20%, un aumento de la eficiencia energética del 20%, y una contribución de las energías renovables del 20%, respecto al denominado año base de 1990. Incluso, en octubre de 2014 este marco europeo ha sido actualizado por el de 40-27-27 para 2030.

Nuestra provincia y su Diputación no deben quedar al margen de los esfuerzos por procurar una provincia más habitable para quienes en ella vivimos y quienes nos sucederán.

Por lo expuesto, el Grupo Provincial Trato Ciudadano presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación para el siguiente

ACUERDO.

- 1. Fijar objetivos de reducción al menos similares a las propuestas por la Unión Europea.*
- 2. Realizar un inventario de las emisiones de la Diputación, sus dependencias, empresas provinciales y edificios e instalaciones distribuidas por la provincia.*
- 3. Realizar los planes y medidas necesarias para conseguir la reducción fijada de emisiones, como planes de producción y autoconsumo con energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética con las tecnologías disponibles y la rehabilitación energética de los edificios.*
- 4. Contratar suministro de electricidad de origen renovable para las dependencias y edificios de titularidad de la Diputación.*
- 5. Incorporar a los pliegos de contratación de la Diputación cláusulas que prioricen la contratación con empresas que apuesten por el ahorro energético y las energías renovables en su actividad.*
- 6. Realizar programas de comunicación, formación y educación ciudadana sobre el Cambio Climático, causas, consecuencias y alternativas.*

7. *Proponer y asesorar a los ayuntamientos de la provincia acciones y medidas para estimular a los municipios y las empresas de la provincia para que asuman objetivos y medidas similares.*
8. *Incrementar el número de zonas ajardinadas y arboladas en los municipios de la provincia, facilitando a los ayuntamientos los recursos necesarios para el mantenimiento y la mejora tanto de los espacios existentes como de los de nueva plantación.*
9. *Desarrollar de un Plan de Movilidad Sostenible para la provincia, que establezca, entre otras medidas:*
 - ✓ *La reducción de los desplazamientos en automóvil, en especial los que sean factibles para el desempeño de los servicios institucionales.*
 - ✓ *El establecimiento de medios para impulsar el transporte no motorizado en los desplazamientos de la ciudadanía, con la habilitación de carriles-bici, vías peatonales, etc.*
 - ✓ *La mejora de la calidad de los transportes colectivos, aumentando la eficiencia del mismo y fomentando el uso compartido del automóvil en los desplazamientos urbanos e interurbanos.*
10. *Incluir en los Planes Provinciales la adaptación de los municipios a fenómenos climáticos extremos.*
11. *Instar al Gobierno de España a que asuma, en la reunión de la COP21 como suyas las propuestas recomendadas por la UE y el IPCC sin cláusulas especiales para nuestro país como las excepciones que ya se recogieron en el Protocolo de Kioto.*
12. *Así mismo, instar al Gobierno de España a que desarrolle un plan de adaptación a los fenómenos climáticos extremos y otros impactos causados por el Cambio Climático en nuestro país, que además incluya estas previsiones en la planificación y desarrollo de infraestructuras que potencialmente pudieran ser afectadas."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Manifiesta su voto a favor de la moción presentada por el grupo TC.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD): Tras explicar algunas de las causas del cambio climático, se pronuncia a favor de la moción presentada.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's): Comienza su intervención afirmando que no existe sociedad viable sin el cuidado del medio ambiente para así generar presente y futuro. Este cuidado debe basarse en tres pilares fundamentales:

- proteger y recuperar nuestro biosistema.
- implantamiento de políticas para el seguimiento de las directrices europeas en materia de medioambiente.
- concienciación de nuestros ciudadanos en el cuidado de la naturaleza (potenciación del reciclaje etc.).

SR. CARO ADANERO (PSOE): En primer lugar, expresa el reconocimiento a los vecinos de nuestros municipios -como captores de CO2- por la protección de nuestros montes y productores de alimentos básicos.

A continuación propone que desde la Diputación se debería sensibilizar a la población en este ámbito (desde la Corporación se han promocionado varios estudios en materia de medioambiente que habría que dar a conocer).

Tras afirmar que tenemos la región más extensa de Europa, propone incluir en la moción a aprobar lo siguiente: *"que la Diputación inste a la Junta de Castilla y León y al gobierno central la concesión de subvenciones a nuestros ayuntamientos en concepto de reconocimiento por el mantenimiento de su masa arbórea y su contribución a la protección del medio ambiente"*

SR. MARTÍN MARTÍN (PP): Se suma a esta preocupación por la protección del medio ambiente, y apunta que quizá la moción -tal como está redactada- adolece de una cierta falta de concreción y parece dirigida más a las ciudades que a los pequeños municipios, por ello cree se debería hacer un planteamiento más preciso.

Acepta la propuesta socialista de subvención a nuestros ayuntamientos, al tiempo que anuncia que, en el próximo presupuesto, va a proponer la inclusión de una partida para la creación de una línea de voluntariado medioambiental dirigida a actuaciones en municipios de nuestra provincia.

SR. ARROYO NOGAL (TC): Agradece el apoyo de los demás grupos al tiempo que contesta a las intervenciones y a las enmiendas propuestas por los portavoces de PSOE y PP.

- Al PSOE: No tiene inconveniente en incorporar a la moción la compensación a los ayuntamientos por su aportación al medio ambiente. En cuanto al programa de concienciación cree ya está incluido en la moción presentada.

- Al PP: Sabe de la labor que se hace desde la APEA, pero ésta debe llegar a todos, no sólo a los escolares.

La moción no va dirigida a las ciudades, puesto que por ejemplo en el problema de la movilidad, es perfectamente aplicable a nuestros municipios. En cuanto al denominado *agente climático extremo*, no sólo puede producirse en la gran ciudad (pone de ejemplo a Padiernos que hace poco sufrió uno de esta clase).

Manifiesta su acuerdo con el proyecto de voluntariado medioambiental.

El Presidente, somete a votación la propuesta de acuerdo contenida en la moción presentada, incluyendo las transaccionales propuestas por los portavoces de los grupos popular y socialista aceptadas por el proponente, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

- 1.- Fijar objetivos de reducción al menos similares a las propuestas por la Unión Europea.
- 2.- Realizar un inventario de las emisiones de la Diputación, sus dependencias, empresas provinciales y edificios e instalaciones distribuidas por la provincia.
- 3.- Realizar los planes y medidas necesarias para conseguir la reducción fijada de emisiones, como planes de producción y autoconsumo con energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética con las tecnologías disponibles y la rehabilitación energética de los edificios.
- 4.- Contratar suministro de electricidad de origen renovable para las dependencias y edificios de titularidad de la Diputación.
- 5.- Incorporar a los pliegos de contratación de la Diputación cláusulas que prioricen la contratación con empresas que apuesten por el ahorro energético y las energías renovables en su actividad.
- 6.- Realizar programas de comunicación, formación y educación ciudadana sobre el Cambio Climático, causas, consecuencias y alternativas.
- 7.- Proponer y asesorar a los ayuntamientos de la provincia acciones y medidas para estimular a los municipios y las empresas de la provincia para que asuman objetivos y medidas similares.
- 8.- Incrementar el número de zonas ajardinadas y arboladas en los municipios de la provincia, facilitando a los ayuntamientos los recursos necesarios para el mantenimiento y la mejora tanto de los espacios existentes como de los de nueva plantación.
- 9.- Desarrollar un Plan de Movilidad Sostenible para la provincia, que establezca, entre otras medidas:
 - La reducción de los desplazamientos en automóvil, en especial los que sean factibles para el desempeño de los servicios institucionales.
 - El establecimiento de medios para impulsar el transporte no motorizado en los desplazamientos de la ciudadanía, con la habilitación de carriles-bici, vías peatonales, etc.
 - La mejora de la calidad de los transportes colectivos, aumentando la eficiencia del mismo y fomentando el uso compartido del automóvil en los desplazamientos urbanos e interurbanos.
- 10.- Incluir en los Planes Provinciales la adaptación de los municipios a fenómenos climáticos extremos.
- 11.- Instar al Gobierno de España a que asuma, en la reunión de la COP21 como suyas las propuestas recomendadas por la UE y el IPCC sin cláusulas especiales para nuestro país como las excepciones que ya se recogieron en el Protocolo de Kioto.
- 12.- Así mismo, instar al Gobierno de España a que desarrolle un plan de adaptación a los fenómenos climáticos extremos y otros impactos causados por el Cambio Climático en nuestro país, que además incluya estas previsiones en la planificación y desarrollo de infraestructuras que potencialmente pudieran ser afectadas."
- 13.- Que la Diputación inste a la Junta de Castilla y León y al gobierno central la concesión de subvenciones a nuestros ayuntamientos en concepto de reconocimiento por el mantenimiento de su masa arbórea y su contribución a la protección del medio ambiente.
- 14.- La Diputación -en el próximo Presupuesto- destinará una partida para la creación de una línea de voluntariado medioambiental dirigida a actuaciones en municipios de nuestra provincia.

b.7).- MOCIÓN DEL GRUPO TC. "POR LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL".

El Portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo Nogal, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 12.561 de 25.11.15) en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las pasadas elecciones de Mayo los diputados provinciales fuimos elegidos por los ciudadanos de nuestros respectivos municipios para representarles en las instituciones y para gestionar, de la manera más

racional y efectiva posible, el dinero público que dichos ciudadanos aportan, en forma de impuestos, a las administraciones.

La sociedad actual, la ética y la legislación demandan, aparte de esa gestión racional y efectiva, más transparencia sobre el uso que se le da al dinero público. Es por ello que la justificación de los gastos de las administraciones debe de ser una prioridad para cualquier fuerza política independientemente de su ideología.

Para Trato Ciudadano la transparencia en la administración y el uso del dinero público es uno de los pilares de nuestra existencia y nos parece fundamental para que los ciudadanos recobren la confianza en sus instituciones y en especial en sus cargos políticos. Lo cuál solo puede ser beneficioso para que nuestro modelo de convivencia sea más estable y más confiable.

La credibilidad de las instituciones aumentaría considerablemente si todos los grupos realizáramos periódicamente ejercicios de transparencia y permitiéramos que los ciudadanos pudieran consultar estos datos, publicándose en la web de manera fácilmente accesible.

Los ciudadanos deben conocer en qué se gasta cada uno de los céntimos que ponen en nuestras manos.

Según un estudio realizado por Trato Ciudadano a los ciudadanos de la provincia principalmente les preocupa la opacidad de la administración en cuanto a las asignaciones a los políticos y a sus grupos, así como las prebendas derivadas del cargo.

Según el acuerdo del pleno de fecha 10 de julio de 2015, se fijaron las retribuciones por dedicación exclusiva o parcial de los diputados, las retribuciones derivadas de la asistencia a los órganos de la institución y la asignación a cada grupo provincial para el funcionamiento de los mismos. Las dos primeras vienen justificadas por el trabajo y las asistencias de los diputados a los órganos correspondientes. En cuanto a la última, cuyo importe anual asciende a cerca de 250.000 € - en aplicación del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - no existe en esta casa, ni en la mayoría de administraciones, mecanismo para su control y exposición pública, transfiriéndose el supervisado al Tribunal de Cuentas.

La ley citada también recoge que "los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida."

Nos parece razonable que si para las subvenciones o convenios suscritos con cualquier entidad y/o persona física o jurídica, la Diputación de Ávila exige la justificación de los gastos, los Grupos Políticos nos sometamos a un control similar por parte de la Institución y sobre todo de los dueños de ella, los ciudadanos.

Así mismo, Trato Ciudadano entiende que debemos ser transparentes en el resto de prebendas y/o gastos que son cargados a los presupuestos de la Diputación de Ávila con motivo del desarrollo de nuestro cargo político.

Por lo expuesto, el Grupo Provincial Trato Ciudadano presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Publicar mensualmente en el portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Ávila las nóminas/retribuciones de todos los diputados provinciales, eliminando u ocultando, lógicamente, los datos que puedan vulnerar su intimidad (direcciones, números de cuenta, etc.). O documento similar.

2. Publicar trimestralmente en la misma web la asignación presupuestaria de los grupos políticos (tanto fija como variable) y la justificación de los gastos cargados a dicha asignación por todos los grupos durante el actual mandato.

3. Publicar mensualmente en la web el uso por parte de los diputados provinciales, y de otros cargos políticos de la institución, de los coches oficiales, indicando quién realizó el desplazamiento y con qué fin. En caso del uso de otros medios de transporte pagados por las arcas provinciales publicar el listado con su justificación en los mismos términos.

4. Publicar trimestralmente en la página web los gastos de los diputados provinciales en telefonía móvil, aparcamiento, otros gastos y otras dietas cargadas a la institución provincial derivadas de su actividad política.

5. Que la aplicación de estas medidas se ponga en marcha el 1 de diciembre del año en curso."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Si con la aprobación de esta moción se va a solucionar la confianza de los ciudadanos en sus políticos, votará a favor de la misma.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD): Igualmente manifiesta el voto de su grupo a la moción presentada.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's): Su partido siempre estará por la transparencia en la gestión pública, por tanto votará a favor de la moción del grupo TC.

SR. CARO ADANERO (PSOE): Tras advertir que en la moción que se debate aparecen términos como “*prebendas*” “*opacidad*” y otros que considera poco acertados, considera que ello se debe a que el proponente desconoce el trabajo que se desarrolla en esta Corporación y en los 248 municipios de la provincia. Por ello, le insta para que antes de verter insinuaciones tan graves, piense por un instante lo que es el trabajo de concejales, alcaldes y diputados provinciales en todos los municipios de nuestra provincia. No va a consentir que se cuestione a ningún diputado o alcalde de la provincia.

Por lo que respecta al portal de transparencia, afirma que el PSOE fue el primer partido que puso en marcha este mecanismo para que todos conocieran el trabajo y medios con que se contaba.

Se refiere a continuación de los medios con que cuentan los diputados provinciales. Vehículo oficial (él mismo no lo tiene ni ha usado nunca), teléfonos que se usan correctamente, en cuanto a otros gastos los desconoce.

Por último, y antes de posicionarse en contra de la moción presentada, manifiesta que las propuestas que contiene ya vienen exigidas por la ley de transparencia.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP): Considera que, en materia de transparencia, hay que remitirse a lo establecido en la legislación nacional y autonómica. Ahí está la página web de la Diputación donde se reflejan todos los datos en torno a la cuestión que se plantea en la moción. No obstante, la ley 19/2013 establecía un plazo transitorio para su pleno cumplimiento (plazo que finaliza el próximo 10 de diciembre). Por ello, propone que desde los servicios jurídicos se indique el grado de cumplimiento de la citada norma, y si hubiera que completar o corregir algún aspecto que así se haga.

Finaliza su intervención advirtiendo que: *por supuesto está a favor de la transparencia, pero no de la demagogia.*

SR. ARROYO NOGAL (TC): Tras agradecer el apoyo prestado a esta moción por los grupos UPyD y C's, pasa a responder a los portavoces de PSOE y PP:

Al PSOE: En primer lugar entiende que esta moción significa el respeto que su grupo tiene hacia los ciudadanos, aclarando que la palabra “*prebenda*” tiene otra acepción (privilegio por ostentar un cargo).

En cuanto a la palabra opacidad, considera que los ciudadanos deben conocer el destino de las asignaciones a partidos políticos, que ascienden a 250.000 euros/año.

Pide respeto, pues como Diputado provincial representa a los 248 municipios de la provincia.

En cuanto a que su exposición haya sido demagógica: En su moción no pone en duda la actuación de nadie, sin embargo entiende que deben hacerse públicos estos datos que interesa y así nadie pondrá nada en duda.

Por supuesto -continúa- que los cargos políticos deben contar con los medios necesarios, él lo único que pretende es que éstos se hagan públicos.

Por lo que respecta a gastos en vehículos oficiales, teléfono, dietas etc. que considera lógicos y necesarios, ello no es óbice para que también deban ser públicos.

Al PP: En efecto, en la Diputación se cumple el mínimo exigible en cuanto a transparencia, pero cree se debe ir a máximos. Pone como ejemplo al alcalde de Vitoria y la página web de aquel ayuntamiento.

SR. CARO ADANERO (PSOE): En su segunda intervención manifiesta que su grupo estaría de acuerdo con la elaboración de un Reglamento Interno donde se establecieran los medios con que cuentan los Diputados para el desarrollo de su función.

Por otra parte, en la página web del PSOE se encuentran ya todos los datos que se piden en la moción.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo TC.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: cuatro votos a favor (1 IU, 1 UPyD, 1 TC y 1 C's), catorce votos en contra (14 PP) y seis abstenciones (6 PSOE), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la moción presentada por el grupo Trato Ciudadano, relativa a: “Por la transparencia en la gestión de la Diputación Provincial”.

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS:

c1.- Sr. JIMÉNEZ GÓMEZ.- La necrópolis de La Coba es un yacimiento arqueológico que se encuentra en la sierra de Ávila, pasado el puerto de las Fuentes, casi en el nacimiento del río Almar, en la carretera que une Muñana con Muñico, muy cerca de la ermita de Nuestra Señora de las Fuentes, en el término municipal de San Juan del Olmo. Ruega se proceda a la reparación de la entrada a la misma, por el riesgo que supone su estado actual.

Sr. JIMÉNEZ GÓMEZ.- Tras la visita el Ministro de Educación, quien anunció el proyecto de apertura del Palacio de los Águila, que en parte se convertirá en sede del Museo Provincial, y teniendo en cuenta que gran parte de los fondos del museo son propiedad de la Diputación (procedentes de donaciones de colecciones privadas) perfectamente

catalogados, pregunta si la Junta de Castilla y León se ha dirigido a la Corporación para informar del destino de estos fondos.

Sr. Presidente: Toma nota de ambas cuestiones y dará cuenta al Sr. Diputado del resultado de las gestiones que llevará a cabo en torno a estos asuntos.

c2.- Sr. BECERRIL.- Aprovecha este punto para referirse a una alusión que se le ha hecho durante uno de los debates de las mociones que se han tratado, expresamente lo relativo a no haber presentado moción alguna. Lo que justifica en la falta de medios de que adolece su grupo. No obstante, asegura participar activamente en las informativas con la aportación de propuestas -unas prosperan, otras no-. En cualquier caso, afirma que lo que le interesa es que su actividad redunde en beneficio de los ciudadanos de la provincia.

c3.- Sr. ARROYO NOGAL: En la sesión plenaria pasada, interesó informe acerca de la posible responsabilidad patrimonial de la Diputación por atribución indebida de funciones a personal eventual. Solicita se le facilite dicho informe.

Sr. ARROYO NOGAL: Pregunta en relación con facturas no admitidas por el Sr. Interventor, concretamente una por importe de 715 euros correspondiente a una comida de los patronos de la Fundación Santa Teresa (10 comensales), lo que juzga intolerable. Ruega, se establezcan criterios que fijen máximos para este tipo de gastos.

Sr. ARROYO NOGAL: Según informe del Sr. Secretario el nombramiento de Jefe de Enfermería no se ajustaba a derecho, por ello, en anterior sesión, solicitó su cese. Como quiera que éste aún no se ha producido, ruega se proceda de inmediato a dicho cese.

Sr. Presidente: En cuanto al primer ruego, el informe al que alude -cuyas conclusiones exoneran de cualquier responsabilidad a la Diputación- se pondrá a disposición de todos los Portavoces.

Sr. Presidente: Por lo que respecta al 2º, remite al Sr. Diputado al acta de la sesión de la informativa donde se trató esta cuestión.

Sr. Presidente: El asunto relativo a la Jefatura de Enfermería se encuentra en trámite, manteniéndose el interesado en su puesto hasta que aquél se resuelva definitivamente.

Por último, y según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 23 de noviembre de 2015 (periodo 22/10/15 a 23/11/15), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO
(A fecha 23 de noviembre de 2015)

MUERTES CONFIRMADAS

39	María Iris	Sta. Cruz de Tenerife	22/10/15
40	Concepción	Pontevedra	24/10/15
41	María Josefa	Vigo (Pontevedra)	29/10/15
42	Constantina	El Altet -Elche- (Alicante)	01/11/15
43	María Antonia	Baena (Córdoba)	07/11/15
44	Elvira	Lliria (Valencia)	08/11/15
45	María Isabel	Oviedo	09/11/15
46	Mª del Carmen	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	12/11/15
47	Eva María	Marchena (Sevilla)	14/11/15
48	Svetoslava	Madrid	14/11/15

Menores huérfanos por violencia de género sobre sus madres a desde 1 de Enero de 2015 a 22 de octubre de 2015	42
---	----

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las catorce horas y veinte minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,
(Documento firmado electrónicamente al margen)